

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

CARRERA DE: DERECHO

TRABAJO DE TITULACION PREVIO A LA OBTENCION DEL TITULO DE ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA

TEMA:

LOS DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, HIJOS DE PADRES, MADRES PRIVADOS DE LIBERTAD EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DEL CANTÓN GUARANDA AÑO 2017

INVESTIGADORA:

SAIRA MARLENE YASUMA TARIS

DOCENTE -TUTOR

Mgt. ROCIO DE LAS MERCEDES BALLESTEROS JIMENEZ

GUARANDA ECUADOR

2018



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

CARRERA: DE DERECHO

TRABAJO DE TITULACION PREVIO A LA OBTENCION DEL TITULO DE ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA

TEMA:

LOS DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, HIJOS DE PADRES, MADRES PRIVADOS DE LIBERTAD EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DEL CANTÓN GUARANDA AÑO 2017

INVESTIGADORA:

SAIRA MARLENE YASUMA TARIS

DOCENTE – TUTOR

Mgt. ROCIO DE LAS MERCEDES BALLESTEROS JIMENEZ

GUARANDA ECUADOR

2018

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

CERTIFICACION DE AUTORIA

Yo Dra. Rocío de las Mercedes Ballesteros Jiménez, en calidad de tutora del proyecto de investigación, designada por Consejo Directivo bajo juramento CERTIFICO: que la señorita Saira Marlene Yasuma Taris, egresada de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, escuela de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de abogada de los Tribunales y Juzgados de la República: con el tema "LOS DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES HIJOS DE PADRES, MADRES PRIVADOS DE LIBERTAD EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DEL CANTÓN GUARANDA AÑO 2017"; misma que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba la misma.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando a las interesadas hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente

Dra. Rocío de las Mercedes Ballesteros Jiménez

TUTORA

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo Saira Marlene Yasuma Taris con cedula de ciudadanía N°020249129-6, egresada de la escuela de Derecho Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas Carrera de Derecho, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente proyecto de investigación con el tema: "LOS DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, HIJOS DE PADRES, MADRES PRIVADOS DE LIBERTAD EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DEL CANTÓN GUARANDA AÑO 2017" es de mi autoría así como las expresiones vertidas en la misma que se ha realizado la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, así como artículos de la legislación Ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

Atentamente

Saira Marlene Yasuma Taris

AUTORA







20180201002D00699

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20180201002D00699

Ante mí, NOTARIO(A) HERNAN RAMIRO CRIOLLO ARCOS de la NOTARÍA SEGUNDA, comparece(n) SAIRA MARLENE YASUMA TARIS portador(a) de CÉDULA 0202491296 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUARANDA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede RECONOCIMIENTO DE FIRMA DE LA AUTORIA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUARANDA, a 4 DE DICIEMBRE DEL 2018, (16:24).

SAIRA MARLENE YASUMA TARIS CÉDULA: 0202491296

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUARANDA
NOTARÍA SEGUNDA
DR.HERNAN CRIOLLO ARCOS
Notario Público del Cantón Guaranda

RIO(A) HERNAN RAMIRO C





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0202491296

Nombres del ciudadano: YASUMA TARIS SAIRA MARLENE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/GABRIEL

IGNACIO VEINTIMILLA

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: YASUMA CHACAN LUIS OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TARIS SIMALIZA MARIA MAGDALENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: HERNAN RAMIRO CRIOLLO ARCOS - BOLIVAR-GUARANDA-NT 2 - BOLIVAR - GUARANDA



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec







DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación le dedico a Dios por darme salud y vida, por darme las fuerzas para seguir adelante, a mis padres porque siempre apoyarme en el transcurso de mis estudios, porque siempre me han estado dando consejos sabios para ser una persona de bien y poder culminar mis estudios.

A mis hermanos Dani, Rober, Jany, Chintia porque siempre me han estado apoyando, dándome consejos, animándome a seguir adelante.

MARLENE

AGRADECIMIENTO

Agradecida con Dios por siempre guiar mis pasos, a mi distinguida Universidad Estatal de Bolívar Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas Carrera de Derecho, por abrirme las puertas y poder culminar mis estudios

A mis distinguidos docentes que pudieron brindarme sus conocimientos

A mi directora de tesis Dra. Rocío Ballesteros, por tener la paciencia, poderme guiar durante el transcurso de mi tesis.

MARLENE

TITULO

DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HIJOS DE PADRES Y MADRES PRIVADOS DE LA LIBERTAD EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DEL CANTÓN GUARANDA AÑO 2017

TABLA CONTENIDO

CARATULA	
CERTIFICACION DE AUTORIA	111
DECLARACION JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORIA	¡Error!
Marcador no definido.	
DEDICATORIA	VIII
AGRADECIMIENTO	IX
RESUMEN	1
GLOSARIO DE TERMINOS	1
INTRODUCCION	4
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	5
1.4. JUSTIFICACION	7
CAPITULO II: MARCO TEORICO	8
2.1 ANTECEDENTES	8
2.2. FUNDAMENTACION TEORICO	11
2.3. HIPOTESIS	22
2.4. VARIABLES	22
CAPITULO III:	23
DESCRIPCION DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO	23
3.1. AMBITO DE ESTUDIO	2 3
3.3. TIPO DE INVESTIGACION	23
3.3. NIVEL DE INVESTIGACION	23
3.5 DISEÑO DE INVESTIGACION	24
3.6. POBLACION, MUESTRA	24
3.7. TECNICAS E INSTRUMENTO DE INVESTIGACION	24
3.8. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCION DE DATOS	24
CAPITULO IV	26
RESULTADOS	26
4.1. PRESENTACION DE RESULTADOS	26

Tabla N° 1	26
Tabla N° 2	27
Tabla N° 3	28
Tabla N° 4	29
Tabla N° 5	30
Tabla N° 6	31
Tabla N° 7	32
4.2. BENEFICIARIOS	33
4.3. IMPACTO DE LA INVESTIGACION	33
CONCLUSIONES	34
RECOMENDACIONES	35
BIBLIOGRAFÍA	36
ANEXOS	37

RESUMEN

El presente tema planteado es por lo que existe la necesidad de los niños/as y adolescentes de padres de familia privados de la libertad, tengan el derecho al buen vivir como manifiesta la Constitución de la República del Ecuador, de forma que es un tema de vital importancia, para conocer y defender sus derechos frente a la realidad que se evidencia.

Está enmarcada los derechos y garantías constitucionales de los niños, niñas y adolescentes hijos de padres privados de la libertad, como problema causante para los niños es la afectación psicológico, autoestima baja ya que su padre o madre se encuentran privados de libertad y la mayoría de los niños muestran una profunda desolación quienes a la mayoría no les brindan seguridad, siendo constantemente víctimas del maltrato físico, psicológico por familiares que perseveran con la tutela de los niños o adolescentes.

Por ello analizaremos que daños psicológicos que puedan encontrar dentro de la familia afectada del niño y podamos observar que papel fundamental cumple el padre o madre privados de libertad.

Esta realidad se enfoca en la violación de derechos como: A la salud y la alimentación. A la protección contra el trabajo infantil y contra la explotación económica en general. Como estudio del marco legal leyes vigentes, convenios tratados, para que sean aplicados los derechos y garantías constitucionales.

GLOSARIO DE TERMINOS

Este glosario está formado por las palabras más relevantes de la fundamentación teórica.

Derechos. - Conjunto de normas de carácter general que se dictan para dirigir a la sociedad a fin de solventar cualquier conflicto de relevancia jurídica que se origine, estas normas son impuestas de manera obligatoria y su incumplimiento puede acarrear una sanción.

Niñez. - Fase del desarrollo de la persona que comprende entre el nacimiento de la misma y la entrada en la pubertad o adolescencia.

Adolescencia. - Período de la vida de la persona comprendido entre la aparición de la pubertad, que marca el fin de la infancia y el inicio de la edad adulta momento en que se ha completado el desarrollo del organismo.

Inclusión. - Actitud, tendencia o política de integrar a todas las personas en la sociedad, con el objetivo de que esta pueda participar y contribuir en ella y beneficiarse en este proceso.

Violencia. - Acción de utilizar la fuerza y la intimidación para alcanzar un propósito.

Protección. - Acción de proteger o impedir que una persona o una cosa reciba daño o que llegue hasta ella algo que lo produzca.

Código. - Conjunto de normas y reglas sobre cualquier materia.

Conducta. – Manera de comportarse una persona en una situación determinada o en general.

Capacidad. - Circunstancias o conjunto de condiciones, cualidades o actitudes especialmente intelectuales que permiten el desarrollo de algo, en cumplimiento de una función, y el desempeño de un cargo.

Privación de libertad. - Sanción Penal que se impone el sujeto que ha cometido un acto delictivo, declarado así por un tribunal a través de un proceso público celebrado con todas las garantías, y que consiste en la privación del derecho a la libertad en un lugar determinado.

Inocente. - Que está libre de culpa

Delito. – Acción que va en contra de lo establecido por la ley y que es castigada por ella con una pena grave.

Hogar. - Domicilio habitual de una persona en el que desarrolla su vida privada o familiar.

Cárcel. – Edificio donde se encierran a los condenados de pena de privación de libertad.

Punible. - es un afectivo que refiere a lo susceptible o merecedor de ser castigado.

Premisa. - Afirmación o idea que se da como cierta y que sirve de base a un razonamiento o una discusión.

Aristas. - líneas de acción.

Paritaria. - Que está constituido por distintas partes con paridad o igualdad en el número y derechos de sus miembros.

INTRODUCCION

Los Derechos y Garantías Constitucionales de los niños/ñas y adolescentes en los últimos tiempos han sido violados a pesar que existe el consejo nacional de derechos y garantías de los menores.

la ¹Dra., "Anabella del Moral" muestra que como derecho reconocido específicamente a este sector de la población, se nutre de múltiples aristas cuando se busca su adecuación a la noción de ejercicio progresivo de derechos sin que resulte comprometida su esencia, pues dada sus particulares características y las facultades que engloba se hace necesario partir de una premisa fundamental: la protección del niño/ñas y adolescente, en el ejercicio de sus derecho al libre tránsito encierra su propia limitación.

En fin es muy interesante realizar este trabajo de investigación sobre los derechos y garantías de los niños/ñas y adolescentes, haciendo un énfasis que son hijos de padres o madres de familia privados de la libertad, ver las garantías limites que se imponen especialmente al sector más vulnerable como son niños niña y adolescentes, la protección de los derechos y garantías de los mismos, y que se hace desde esas dependencias públicas por resguardar un derecho que está estipulado en la Constitución de la República del Ecuador del 2008.

Con esta investigación se intenta recabar toda la información que sea necesaria para poder realizar un pronóstico de cómo son violados los derechos y garantías de los niños y niñas y adolescentes y el más importante que está dentro de la constitución del 2008 en la sección quinta niños, niñas y adolescentes Art, 46 numeral 8 que menciona lo siguiente: Protección y asistencia especiales cuando la madre o padre o ambos, se encuentran privados de la libertad

¹ Dra., Anabella del Moral Abogada directora de la Escuela de Derecho de la Universidad Rafael Urdaneta. Diplomada en estudios Avanzados de derecho de Familia y del Niño UCAB.

CAPÍTULO I: PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el Ecuador la violencia y el resentimiento son generados al interior de las familias que se encuentren privados de la libertad lejos de sufrir una disminución van en aumento y por lo general, son temas alarmantes que obligan tanto al gobierno como a las organizaciones no gubernamentales a una búsqueda de opciones que disminuya los efectos nocivos de la violación de los derechos.

La finalidad de la sanción de privación de libertad es reprimir el delito cometido, así como prevenir la comisión de nuevos delitos tanto por los propios sancionadas como por otras personas.

En ese contexto se enmarca el presente trabajo, haciendo mención a las perturbaciones que dicha situación provoca especialmente en los niños/ñas y adolescentes hijos de padres o madres de familia, privados de la libertad, quienes deben afrontar una vida compleja y muy inhumano la presión del dedo acusador de la sociedad que al momento de hacerlo no se detiene a hacer distinción entre las partes sino al contrario clasifica a todo el núcleo familiar.

Esto ocasiona sin duda un impacto negativo a la familia a un deterioro muy marcado en la gran mayoría de los casos, no solo por la ausencia de la madre o padre con el resto del grupo, sino también por existir menores de por medio, en la cual quedan expuestos a muchos peligros tales como la indiferencia y abandono por parte de padre o madre, la necesidad de generar recursos económicos a tempranas edades, bajo rendimiento escolar, afecciones de salud violencia y maltrato, conductas ilícitas por necesidad, falta de afecto de alguno de los progenitores ya que las consecuencias de los niños son innumerables.

1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA

¿Cómo garantizamos que los derechos constitucionales, tratados, convenios sean respetados en el centro de rehabilitación social de Guaranda en los niños/ñas y adolescentes afectados?

1.3. OBJETIVO: GENERAL Y ESPECIFICOS OBJETIVO GENERAL

Conocer la percepción que tienen las personas privadas de libertad sobre las garantías y derechos constitucionales de niños/ñas y adolescentes, hijos de madres y padres en el centro de rehabilitación social del cantón Guaranda

LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fundamentar doctrinariamente los derechos y garantías constitucionales de los niños/ñas y adolescentes que son hijos de padres privados de libertad.
- Socializar a los familiares los derechos y garantías constitucionales de los niños/ñas y adolescentes que son hijos de padres privados de libertad.
- ❖ Dar a conocer los derechos que han sido violados de los niños/ñas y adolescentes que son hijos de padres privados de libertad.

1.4. JUSTIFICACION

El presente trabajo se puede justificar viendo la necesidad de conocer cifras de padres privados de libertad que tienen a su cargo niños/ñas, y adolescentes que han sido vulnerados sus derechos y garantías constitucionales por desconocimiento de los mismos.

Por lo tanto, es pertinente realizar esta investigación en el centro de rehabilitación el cantón Guaranda para saber cuántos padres tienen conocimiento de la problemática a tratar y es necesario su implantación en el mismo centro para saber cuál es la importancia que dan nuestras autoridades ante el problema planteado, por lo que es factible la realización de este trabajo ya que constara como novedad científica por tener fundamentos legales que están inscritos en la Constitución de la República del Ecuador.

A través de este trabajo se investigará cuáles son los organismos que son encargados de vigilar y garantizar los derechos de niños/ñas y adolescentes, cuáles son sus objetivos, las misiones que han realizado desde su creación en la cabecera cantonal siguiendo lo que dice el consejo cantonal de la niñez.

Después de buscar en la base datos o repositorio de tesis de U.E. BOLIVAR no se ha encontrado alguna con el tema de investigación propuesto.

CAPITULO II: MARCO TEORICO

2.1 ANTECEDENTES

La convención de los derechos del niño adaptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, fue ratificada por el estado español en el año de 1990. La importancia de esta norma internacional en el ámbito de los derechos de la infancia y de la adolescencia ha sido incuestionable, al impulsar la cooperación internacional para avanzar hacia la efectividad de esos derechos exigibles, sistematizados a la protección social, la educación, salud y participación ciudadana de la infancia y la adolescencia. En muy pocas ocasiones se reconoce al conjunto de niñas, niños y adolescentes, como un colectivo social que debe ser, no solo escuchado, sino sobre todo atendido y entendido, cumpliéndose el deber de promover la existencia de espacios donde, como verdaderos protagonistas de sus derechos subjetivos, puedan expresar sus inquietudes y participar como ciudadanos, ejerciendo actitudes democráticas de una manera activa. En este contexto debe ponerse de relieve la organización de los congresos mundiales sobre derechos de la niñez y adolescencia, de cuyas aportaciones en forma de declaraciones, que se evidencien las reivindicaciones y las aspiraciones globales sobre la aplicación real y efectiva de la convención de los derechos del niño.²

El Dr. "Manuel Posso Zumárraga" consultor en calidad y productividad menciona que el Ecuador fue el primer país Latinoamericano en ratificar la convención Internacional de los derechos del niño y tercero en el mundo. Se comprometió a adecuar su sistema jurídico a los requerimientos de la Convención y a la Constitución de la República.³

La idea original de contar con un contexto legal para la niñez y la adolescencia estuvo asociada desde su nacimiento, a la evidencia de que debía ser el producto de un amplio y profundo proceso de participación ciudadana, contraria a la costumbre de dictar leyes preparadas por pequeños grupos técnicos o profesionales del derecho, sin la consulta ciudadana. En cambio, en el proceso de

² Convención de Derechos del Niño 20 de noviembre de 1989

³ Dr. Posso Zumárraga Manuel Consultor Técnico Jurídico, 12 de junio el 2017

estructuración y aprobación del presente código, Según "defensa de Niños Internacional (DNI), la consulta operó en 29 ciudades del país y en varios sectores rurales por parte de una vasta red de organizaciones que han venido trabajando desde más de una década, por los derechos de los niños y adolescentes como DNI.

La Abg. Nelly Jácome Villalva tomado del Área Legal, manifiesta que los niños, niñas y adolescentes, constituyen un sector importante de la población ecuatoriana, la constitución vigente, aprobada mediante referéndum del 28 de septiembre del 2008, consagran los derechos para este grupo dentro del capítulo tercero que nos habla de las personas y grupos de atención prioritaria.⁴

Es así que en el artículo 44 de la Constitución "establece como obligación del estado brindar protección, apoyo y promover el desarrollo integral, de niños niñas y adolescentes proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y den sus capacidades potencializadas y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo —emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales."

En el art.45 del mismo cuerpo legal "manifiesta que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición, a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar" (Constitucion del Ecuador, 2008)

El Estado Ecuatoriano deberá patrocinar las medidas que sean necesarias para la Protección y asistencia especial cuando él o la progenitora se encuentran privadas de la libertad; la niña niño o adolescente está defendido en el código de la Niñez y

⁴ Abg. Jacome Villalva Nelly Consultora y especialista en Justicia, y Derechos Humanos

la Adolescencia, en el Título tercero, hace referencia de una manera más detallada sobre los derechos, garantías y deberes; dividiéndolos en cuatro grandes grupos así:

- ✓ Derechos de protección
- ✓ Derechos de participación
- ✓ Derechos de supervivencia
- ✓ Derechos relacionados con el desarrollo

Es así que la experiencia de privación (PL) trasforma las relaciones a todo nivel, particular la paterno/filial. Estos cambios afectan la vida de niños/as víctimas secundarias, privándolos de la cotidiana figura de sus progenitores perturbando asimismo a la persona privada de libertad (PPL).⁵

El presente trabajo se centra en un espacio particular de la condición personal y relación familiar implicada en la privación de libertad y el vínculo que se establece entre las PPL y sus hijos e hijas del Cantón Guaranda. Procura saber el impacto que la calidad de este vínculo puede tener en el desarrollo de estos niños y niñas, como víctimas secundarias de la privación de libertad del padre y los significados que este vínculo tiene para la PPL.

Sin embargo, el sistema vincular de los PPL en relación con sus hijos, adquiere una gran importancia y requiere un procedimiento especial, aunque son sumamente escasas las investigaciones y propuestas concretas al respecto, especialmente cuando se trata de niños y niñas que tienen a sus progenitores privados de libertad y no viven en la cárcel, constituye una temática que no es abordada en profundidad.

Por lo que se planteó en este trabajo de investigación conocer la problemática de los derechos y garantías constitucionales de niños, niñas y adolescentes, hijos de padres, madres privados de libertad en el Centro de Rehabilitación Social del Cantón Guaranda.

⁵ Fuller,N,Keizer, Paternidades de América Latina año 2009 Pontifica Universidad Católica del Perú

2.2. FUNDAMENTACION TEORICO

DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, como órgano rector del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescentes tiene entre uno de sus objetivos la defensa, protección y exigibilidad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del país. Adicionalmente el Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 195, p), "establece como una de las funciones que le corresponden al Consejo Nacional de la niñez y Adolescencia: vigilar que todos los actos ejecutivos, judiciales, legislativo y administrativos respeten y garanticen los derechos de niños y niñas y adolescentes"

CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

El consejo Nacional de la Niñez y adolescencia es el organismo encargado de definir, promover, evaluar, vigilar, y exigir el cumplimiento de la normativa, legal, y las políticas, públicas, de protección, integral para el ejercicio pleno, del derecho de niños, niñas y adolescentes en el Ecuador.

Para cumplir con lo ordenado el municipio debe establecer los concejos cantonales respectivos que velen por el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes basándose en el art.148 del COOTAD.⁶

Art. 148 Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia. Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este Código para

⁶ COOTAD Art. 148 Registro Oficial Suplemento 303 de 19-oct.-2010 Reformado 29-dic.-2017

cada nivel de gobierno y se garantizará la organización y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos.

JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES. – GUARANDA

Órgano de protección de derechos de nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional, que tiene como función pública de protección de los derechos individuales y colectivos de los niños y niñas y adolescentes en el cantón. (Art. 205 Código de la niñez y Adolescencia) viene funcionando desde el mes de septiembre del 2009.

Misión

Exigir el cumplimiento, garantizar los derechos y el desarrollo integral individual y colectivo de la niñez y adolescencia del cantón, en el marco de la doctrina de protección integral

Visión

Niñas, niños y adolescentes cuyos derechos amenazados o violentados son vigilados y restituidos respectivamente, promocionando de manera permanente una cultura de buen trato y de unificación familiar.

Gestión

- Difusión y sensibilización a las familias en el sector urbano y rural en el tema de derechos y deberes que les asiste a los niños, niñas y adolescentes.
- Seguimiento permanente para logar la erradicación del trabajo infantil y de mujeres embarazadas en los basurales.
- Seguimiento de las medidas dictadas en los diferentes casos de maltrato.

CNNA.- POR LA DEFENSA DE LOS NIÑOS/NAS Y ADOLESCENTES

El consejo nacional de la niñez y adolescencia (CNNA), el ministerio de inclusión economía y social (MIES) y el instituto de la niñez y la familia (INFA) instan al sistema judicial actuar oportunamente en todos los casos de vulneración de los derechos de la niñez y adolescentes.

En los casos en los que se vulneren sus derechos, corresponderá que se aplique la ley con el mismo rigor a todos los responsables, guardando el derecho a la defensa y el principio de igualdad ante la ley, garantizados en la Constitución de la República del Ecuador.⁷

DERECHOS DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

Para que los Adultos, instituciones, autoridades y especialmente las madres y los padres que hacen frente a una situación crítica, comprendan mejor por qué y cuáles son los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y además como respetarlos cumplirlos y hacerlos válidos, es necesario que conozcan, los principios fundamentales sobre los cuales se construyen los derechos, cada uno de los derechos, y finalmente, como podemos contribuir cada uno de nosotros. Mujeres, hombres, sociedad entera para que nuestros niños, niñas gocen absolutamente de su condición de seres humanos.

Los niños son seres humanos, constructores de su propia historia, y no objetos de la tutela de los adultos, la sociedad y el estado. Existen cinco razones o motivos que dan forma a esta visión de que los niños, niñas y adolescentes tienen derechos a esas razones, las llamaremos principios, y son los siguientes:

Todos los niños y las niñas deben ser tratados por igual. Todos los niños y las niñas tienen el mismo derecho a recibir educación, salud, asistencia médica, cuidados familiares, sin distinción de ninguna naturaleza, es decir, sin

⁷ https://www.inclusion.gob.ec/cnna-por-la-defensa-de-los-derechos-de-las-ninas-y-ninos-y-adolescentes/

discriminación basada en su condición social, raza, sexo, origen nacional o ético, posición económica, impedimento físico, o cualquier otra condición del propio niño, de sus padres o representantes legales.

Para hacer efectivos los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los estados deben acoger medidas que sean necesarios, primeramente, hasta el máximo de los recursos de que dispongan y cuando no los tengan, deben recurrir también con prioridad a la cooperación internacional.

Es decir, para que las medidas sean efectivas no pueden ser entendidas como temporales u ocasionales, por el contrario, deben ser parte de una política sostenida y continuada que garantice la perdurabilidad del ejercicio de los derechos a los niños, niña y adolescentes generación tras generación. La superación efectiva del momento de crisis refiere a la implementación de medidas que conlleven a la reconstrucción a plenitud de todos los derechos de la infancia.

CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

TITULO III

DERECHOS, GARANTIAS Y DEBERES.

CAPITULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

Art.15.- Titularidad de derechos. – "Los niños, niñas y adolescentes son sujetos

de derechos y garantías y, como tales gozan de todos aquellos que las leyes

contemplan a favor de las personas además específicas de su edad".8

"Los niños, niñas y adolescentes extranjeros que se encuentran bajo jurisdicción

del Ecuador, gozaran de los mismos derechos y garantías reconocidas por la ley a

los ciudadanos ecuatorianos, con las limitaciones establecidas en la constitución y

en las leyes."

Art. 16.- Naturaleza de estos derechos y garantías. - "Por su naturaleza los

derechos y garantías de la niñez y adolescencia son de orden público,

interdependientes, indivisibles, irrenunciables e intransigibles, salvo las

excepciones en la constitución y en las leyes."

Art. 17.- Deber jurídico de denunciar. "Toda persona, incluidas las autoridades

judiciales y administrativas, que por cualquier medio tenga conocimiento de la

violación de un derecho del niño, niña o adolescente, está obligada a denunciarla

ante la autoridad competente, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas."

Art.- 18.- Exigibilidad de los derechos. – "Los derechos y garantías que las

leyes reconocen den favor del niño, niña y adolescente, son potestades cuya

observancia y protección son exigibles a las personas y organismos responsables

de asegurar su eficacia, en la forma que este código y más leyes establecen para el

efecto."

⁸ Código de la Niñez y Adolescencia, Registro oficial 737 del 03 de enero del 2003, reformado 31

de mayo del 2017.

15

Art.-19.- Sanciones por violación de derechos. – "Las violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescente serán sancionados en la forma prescrita en el código y más leyes, sin perjuicio de la reparación que correspondan como consecuencia de la responsabilidad civil."

"Los Derechos del niño y el adolescente son aquellos derechos que poseen los niños y adolescentes. Todos y cada uno de los derechos de la infancia son inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia."

Derechos: son libertades individuales o sociales garantizados por la máxima ley, con el fin de brindar protección y seguridad a todos los ciudadanos. En nuestro país, estos derechos están en la constitución Nacional:

Los padres y maestros deben educar a los menores en sus derechos, para que estos conozcan y estén de esta manera en mejores condiciones para defenderlos o denunciar cualquier violación.

Los especialistas en conocimiento de los derechos y garantías argumentan que al existir el código de la niñez y adolescencia es una adecuada implementación en nuestro país, que tendrá un efecto positivo en la vida de más de 40 millones de niños, niñas y adolescentes ya que le da derecho a la vida, a la supervivencia y desarrollo, derecho de prioridad, a la identidad, a vivir en familia a la igualad sustantiva, a no ser discriminados.

También a vivir en condiciones de bienestar, a una vida libre de violencia, a la salud y seguridad social, a la inclusión de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, a la educación, al descanso y esparcimiento ya a la libertad de convicciones ética, pensamiento, conciencia, religión y cultura.

La Ministra Ecuatoriana de Inclusión Económica y Social (MIES), Berenice Cordero, dijo este viernes 1 de junio el 2018, que en Ecuador alrededor de 3000

niños viven en casas hogares dirigidas por el gobierno; informó un comunicado de la secretaria nacional de comunicación (Secom).⁹

En el país existen 58 instituciones que en total acogen a unos tres mil niños, a quienes el Estado garantiza su derecho a una **Convivencia familiar**, puntualizó Cordero en una visita a la casa Hogar Guayaquil en compañía del presidente Lenin Moreno

(MORENO, 2018). "Los niños vienen al mundo para ser felices, y es obligación de todos nosotros, sin excepciones, darles una vida segura, de calidad y con amor".

Según datos del MIES hay en Ecuador alrededor de 3000 niños, niñas y adolescentes en instituciones, no necesariamente por tener problema con la ley, esa es solo una categoría, tenemos todos los casos antes mencionados, **hijos de madres que están privadas de libertad**, el 80% de estas entidades son de iniciativa privada como la Casa Hogar Guayaquil.

(comercio, 2018) Lenin Moreno en el marco de un homenaje por el día internacional del niño manifestó "Los niños son los garantes de esa sociedad armónica, justa, inclusiva y solidaria que estamos construyendo." ¹⁰

LOS NIÑOS ESTÁN PAGANDO CUENTA DE LAS MALAS POLÍTICAS

Los niños están pagando cuenta de las malas políticas e incluso de la ausencia de políticas públicas que permitan garantizar atención a estos muchachos. No se cansa de recordar que según nuestra constitución los niños/ñas y adolescentes son prioridad absoluta, lo cual supone obligación de aporte del estado en la elaboración y ejecución de políticas públicas, no operativos sino metas a corto,

_

⁹ Comercio Dia del Niño 1 de junio del 2018 "Alrededor de 3000 niños viven en casa hogares en el Ecuador", pag. 1

¹⁰ Moreno, Lenin, Día del Niño 1 de junio del 2018 el comercio pag. 2

mediano y largo plazo, formación de personal, monitoreo, así como en la asignación de recursos.¹¹

Derechos de los hijos de las personas privadas de libertad. – Los niños, niñas y adolescentes que no gocen de su medio familiar por encontrarse uno o ambos progenitores privados de libertad, deberán recibir protección y asistencia especiales del estado, Fuera de los centros de rehabilitación, mediante modalidades de atención que aseguren su derecho de convivencia familiar y comunitaria y a las relaciones personales directas y regulares con sus progenitores.

Como lo contempla el código de la niñez y adolescencia

Libro Primero

LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COMO SUJETOS DE DERECHOS

TITULO 1

DEFINICIONES

Art.1.- Finalidad. – "Este código dispone sobre la protección integral que el Estado, la sociedad, y la familia deben garantizar, a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad".

"Para este efecto regula el goce y ejercicio de los derechos y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes y los medios para hacerlos efectivos, garantizarlos y protegerlos conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia y a la doctrina de protección integral".

Art.2.- Sujetos Protegidos. – "Las normas del presente código son aplicables a todo ser humano, desde su concepción hasta que cumplan dieciocho años de edad,

-

¹¹ Pernalete, Luisa, "Niños pagando cuenta", Docesis ciudad Guayana, año 2016 pag. 56

Por excepción, protege a personas que han cumplido dicha edad, en los casos expresamente contemplados en este código".

Art.3.-Supletoriedad. – "En lo no previsto expresamente por este código se aplicarán las demás normas del ordenamiento jurídico interno, que no contradigan los principios que se reconocen en este código y sean más favorables para la vigencia de los derechos de la niñez y adolescencia."

Art.4.-Definicion de niño, niña y adolescente. – "Niño o niña es la persona que no han cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad."

Art.-5.- Presunción de edad. – "Cuando exista duda sobre la edad de una persona, se presumirá que es niño, niña antes que adolescente, y que es adolescente, antes que mayor de dieciocho años"

ÓRGANOS ENCARGADOS DE GARANTIZAR DE LOS DERECHOS DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

Son encargados de vigilar y garantizar los de derechos de niños, niñas y adolescentes todos los poderes del estado, gobiernos autónomos descentralizados provinciales, cantonales y parroquiales hasta las empresas públicas y privadas.

UNICEF y la Convención sobre los derechos del Niño

UNICEF es el fondo de las Naciones Unidas para la infancia y su misión consiste en proteger los derechos de niños y niñas, para contribuir a resolver sus necesidades básicas y ampliar sus oportunidades a fin de que alcancen su pleno potencial. Para ello, UNICEF se rige bajo las disposiciones y principios de la Convención sobre los Derechos del Niño.

HIJOS DE PADRES Y MADRES PRIVADOS DE LIBERTAD

Los niños/ñas con un padre o madre privado de libertad son inocentes, no han cometido ningún delito ni deben ser castigados ni sufrir ningún tipo de violencia en el hogar, la escuela, la comunidad o el sistema penitenciario y judicial, por todos los países de la región los protege.

PRIVADOS DE LIBERTAD

La Constitución de la República del Ecuador, se caracteriza por establecer un régimen garantista de los derechos y libertades de las personas, en estrictos apego a lo que, en este aspecto, señalan los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, todo lo cual se lleva a la práctica, en nuestro caso, el Código Orgánico Integral Penal(COIP) normativa que de forma clara y precisa, lleva a la práctica estas garantías, que tienden a favorecer entre otras, a las personas procesadas privadas de libertad.

La garantía de los derechos para las personas que se encuentran dentro de un proceso penal y para las personas que están privadas de libertad establecidos en la Constitución de la Republica como también en el COIP y los instrumentos Internacionales de Derechos Humano, han contribuido a que las personas que se encuentran en esta situación, tengan claro cuáles son sus garantías y derechos establecidos en la Constitución y saber que si están privados de su libertad y que van hacer reinsertados a la sociedad después de haber cumplido una pena, van a tener las mismas posibilidades de trabajo como lo otros integrantes de la sociedad. 12

SISTEMA PENITENCIARIO DEL ECUADOR

Competencia Administrativa

 Controlar el acatamiento del régimen penitenciario de las garantías constitucionales y legales, con respecto a la penalidad de las medidas de seguridad.

-

¹² Montalvan, Liliana Nataly Diario la hora 16 de agosto del 2018

• Comparecer ante sí a las y los condenados/das o las funcionarias/os del sistema penitenciario con fines de vigilancia y control.

Objetivos del sistema Penitenciario

- Personalización, del tratamiento de los individuos privados de la libertad con sentencia Condenatoria.
- Obtener la Recuperación integral de las personas privadas de libertad con sentencia condenatoria ejecutoriada.
- Implantar la pena única sobre la cual se aplique el tratamiento, de la prisionalización de las personas que se encuentran en el centro de rehabilitación.
- Regresar a la sociedad a la persona quien haya cumplido con la sentencia condenatoria, debidamente restablecido y hacer el acompañamiento post carcelario.
- Impedir la habitualidad y reincidencia delincuencial.

Ejecución del sistema de progresión

- Es el conjunto de trabajos, de programas, consignados a rehabilitar integralmente al interno que se encuentra en el centro de rehabilitación social, para reintegrarse no solo a la sociedad sino también a su familia.
- En el acatamiento de los actuales programas se otorga beneficios o estímulos a quienes cumplen con dichos procedimientos y programas en actuales campos: laboral, cultural, educacional, etc.

TRATAMIENTO DEL INTERNO O INTERNAS

En el procedimiento de padres y madres que se encuentran privadas de la libertad, se debe someter al régimen progresivo: por lo que se tomará en cuenta:

Diagnóstico

Pronóstico

Lugar de internas o internos

Los pabellones de máxima seguridad, no más de 20 personas de seguridad media

no más de 100.

Seguridad mínima, ilimitada.

Sistema penitenciario en el ecuador

2.3. HIPOTESIS

La vulneración de los Derechos Constitucionales de niños/ñas y adolescentes que

son hijos de padres y madres que se encuentran privados de libertad, provoca

inestabilidad emocional y baja calidad de vida de los niños/ñas.

2.4. VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE: Derechos y garantías constitucionales de

niños/as y adolescentes.

VARIABLE DEPENDIENTE: Hijos de padres y Madres privados de libertad

22

CAPITULO III:

DESCRIPCION DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO

3.1. AMBITO DE ESTUDIO

Área del conocimiento: Ciencias Sociales y Derecho

Sub- Área del conocimiento: Niñez y Adolescencia

Línea: Ciencias del derecho, Saberes jurídicos

3.2 TIPO DE INVESTIGACION

Investigación básica

3.3. TIPO DE INVESTIGACION

En esta investigación se empleó los siguientes tipos de investigación.

INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

Se requirió este tipo de investigación ya que a través de la misma se puede describir las cualidades del problema.

INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA

Esta investigación nos permitió reconocer de manera numérica los datos en un plano estadístico

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

Nos permitió describir, interpretar y entender en análisis sistemático del problema plateado en la investigación realizada.

3.3. NIVEL DE INVESTIGACION

En el presente trabajo de investigación se manejó los siguientes niveles de investigación:

INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL

Se analizó la información escrita sobre los derechos y garantías constitucionales

23

3.4. METODO DE INVESTIGACION

En el actual trabajo de investigación se trabajó con los métodos de investigación:

MÉTODO INDUCTIVO

Como es un proceso de conocimientos que se forma por la observación de fenómenos con el objetivo de llegar a soluciones.

MÉTODO DEDUCTIVO

Ya que es un proceso de conocimientos con la intención de llegar a conclusiones particulares contenidos claramente en la situación general.

3.5 DISEÑO DE INVESTIGACION

Para la realización del actual trabajo investigativo se manejó el método inductivo y deductivo con la finalidad de describir los hechos y realidades que viven hoy en día los niños/as y adolescentes que sus padres se encuentren en el centro de rehabilitación del cantón Guaranda.

3.6. POBLACION, MUESTRA

Se trabajó con 20 personas privadas de la libertad tanto como padres y madres, en defensa de derechos y garantías de los niños/ñas y adolescentes.

3.7. TECNICAS E INSTRUMENTO DE INVESTIGACION

Permite realizar un interrogatorio a aquellas personas que puedan dar la información sobre el tema investigado.

ENCUESTA

En la cual me permite recopilar datos sobre el tema en el cual recogí información en forma escrita.

3.8. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCION DE DATOS

Para recabar con la información se utilizó la respectiva técnica de las encuestas mediante cuestionarios previamente elaborados e impresos, solicite mediante

oficio la respectiva autorización al director del centro de rehabilitación social del Cantón Guaranda con el fin de tener acceso con los respectivos padres y madres y obtener la información en la cual fueron encuestados a 20 padres, madres privados de la libertad en el centro de rehabilitación social del Cantón Guaranda.

3.9. TECNICAS DE PROCESAMIENTO, ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS

Después de haber recolectado los datos a través de la entrevista y encuestas se procederá al procesamiento en el sistema computarizado con el programa de office Excel quien permitirá según los resultados obtenidos analizar e interpretar cada una de las preguntas.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. PRESENTACION DE RESULTADOS

Los resultados de las encuestas realizadas a los padres y madres privados de la libertad en el centro de rehabilitación social de Guaranda

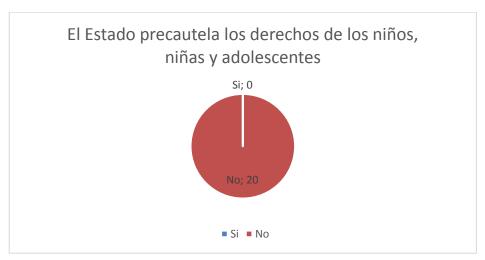
1.- Considera usted como padres de familia privados de la libertad, que el Estado precautela los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Centro de Rehabilitación Social del cantón Guaranda

Tabla N° 1

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	0	0 %
No	20	100 %
Total	20	100 %

Fuente: Padres, Madres privados de la libertad Realizado por: Saira Marlene Yasuma Taris

Gráfico N.º1



ANALISIS E INTERPRETACION

Los padres y madres de familia privados de la libertad del Centro de Rehabilitación Social del cantón Guaranda manifiestan que el Estado no precautela los derechos de los niños, niñas y adolescentes, teniendo un porcentaje de respuesta negativa en un 100% y de respuesta en razón de si con un 0%.

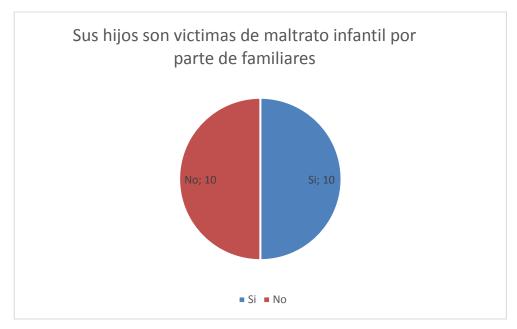
2.- ¿Considera usted como padre de familia privados de la libertad que sus hijos son víctimas de maltrato infantil por parte de familiares?

Tabla Nº 2

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	10	50 %
No	10	50 %
Total	20	100 %

Fuente: Padres, Madres privados de la libertad Realizado por: Saira Marlene Yasuma Taris

Gráfico Nº 2



ANALISIS E INTERPRETACION

El 50% de las personas privadas de la libertad del Centro de Rehabilitación Social del cantón Guaranda que han sido encuestadas manifiestan que sus hijos si sufren de maltratos infantiles al no estar presentes los dos padres, por otra parte en un porcentaje similar, es decir el otro 50% consideran que sus hijos no sufren maltrato infantil porque uno de los padres está junto a ellos.

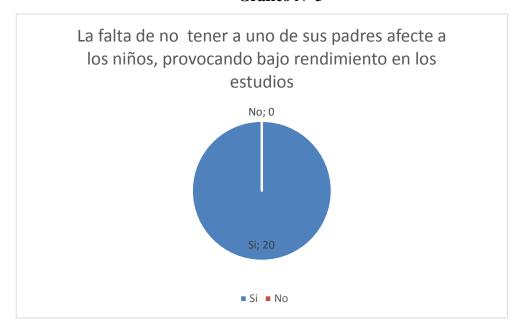
3.- ¿Cree usted que la falta de no tener a uno de sus padres afecte a los niños, provoque bajo rendimiento en sus estudios?

Tabla Nº 3

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	20	100 %
No	0	0 %
Total	20	100 %

Fuente: Padres, Madres privados de la libertad Realizado por: Saira Marlene Yasuma Taris

Gráfico Nº 3



ANALISIS E INTERPRETACION

La falta de no tener a uno de sus padres, afecta en sí su diario vivir tanto en lo social, familiar y escolar, es así que producen problemas como bajo autoestima, bajo rendimiento académico; es lo que se recoge como respuesta en un porcentaje del sí en un 100% a los encuestados privados de la libertad del Centro de Rehabilitación Social del cantón Guaranda.

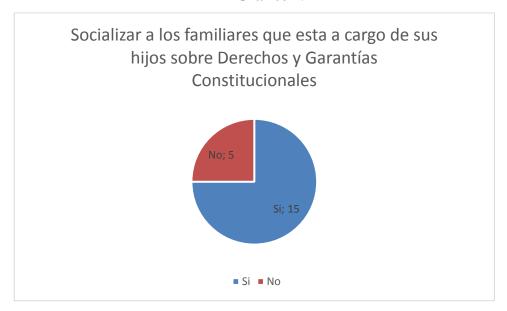
4.- ¿Considera usted como padres privados de la libertad sea factible socializar a los familiares que está a cargo de sus hijos sobre Derechos y Garantías Constitucionales

Tabla Nº 4

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	15	75 %
No	5	25 %
Total	20	100 %

Fuente: Padres, madres privados de la libertad Realizado por: Saira Marlene Yasuma Taris

Gráfico Nº 4



ANALISIS E INTERPRETACION

Los padres manifiestan que es muy importante que se brinden talleres de socialización a los familiares de personas privadas de libertad para que conozcan sus derechos y sus hijos para que en lo posterior no sean vulnerados, esto en un 75%, pero el 25% considera que esto no está en la posibilidad de sus familiares debido a la rusticidad en la que se encuentran dentro de la sociedad y su falta de credibilidad en el Estado y sus leyes.

5.- ¿Considera usted que se debe evaluar, ¿cuál es la mejor opción de familiares para los menores, para no poner en riesgo su integridad física, emocional y condición social?

Tabla Nº 5

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	10	50 %
No	10	50 %
Total	20	100 %

Fuente: Padres, Madres privados de la libertad Realizado por: Saira Marlene Yasuma Taris

Gráfico Nº 5



ANALISIS E INTERPRETACION

El 50% de encuestados de los padres privados de la libertad del Centro de Rehabilitación Social del Cantón Guaranda manifiestan que si están de acuerdo que se evalué a sus familiares para conocer si están aptos y en condiciones para permanecer a cargo del menor en caso de estar los dos privados de la libertad, el otro 50% manifiestan que no hay la necesidad de ser evaluados en caso de que uno de los padres esté presente porque existe la figura de uno de los progenitores.

6.- ¿Considera usted como padre de familia privado de la libertad se deberían fortalecer los Derechos y Garantías Constitucionales de los menores frente a este problema?

Tabla N° 6

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	20	100 %
No	0	0 %
Total	20	100 %

Fuente: Padres, Madres privados de la libertad Realizado por: Saira Marlene Yasuma Taris

Gráfico Nº 6



ANALISIS E INTERPRETACION

El 100% de los encuestados de las personas privadas de la libertad del Centro de Rehabilitación Social del cantón Guaranda manifiestan que, si se debe fortalecer los derechos y garantías con el objetivo de proteger sus relaciones familiares, procurando mantener el nexo con quienes están libres y forman parte de su vida, es decir los que conformar el entorno familiar y social más íntimo.

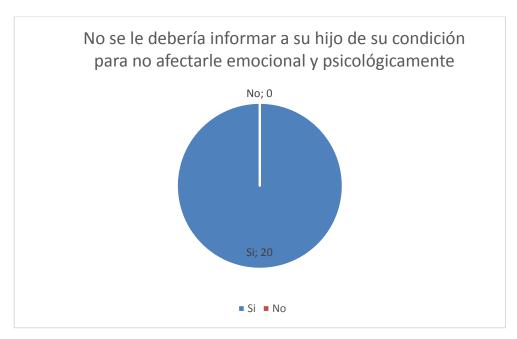
7.- ¿Cree usted como padres de familia privados de la libertad no se le debería informar a su hijo de su condición para no afectarle emocional y psicológicamente

Tabla N° 7

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	20	100 %
No	0	0 %
Total	20	100 %

Fuente: Padres, madres privados de la libertad **Realizado por:** Saira Marlene Yasuma Taris

Gráfico Nº 7



ANALISIS E ITERPRETACION

El 100% de los encuestados de los padres privados de la libertad del Centro de Rehabilitación Social del cantón Guaranda manifiestan que si deberían ser informados a sus hijos a través de un dialogo familiar y hacerles conocer de su condición, porque si existe el ocultamiento de esta información referente a sus padres lo que causaría con el pasar del tiempo que sus hijos lleguen a rechazarlos cuando recobren su libertad.

4.2. BENEFICIARIOS

BENEFICIARIOS DIRECTOS

Los niños, niñas y adolescentes

BENEFICIARIOS INDIRECTOS

Los padres privados de la libertad

4.3. IMPACTO DE LA INVESTIGACION

El impacto es trascendental ya que los padres y madres privados de la libertad no conocen sobre derechos y garantías constitucionales de niños, niñas y adolescentes, ya que por medio de esta investigación los padres de los menores conocen los derechos y garantías que tienen sus hijos y así no permitir que sean vulnerados.

Una vez investigado en el Centro de Rehabilitación Social del Cantón Guaranda podemos manifestar que se encuentran 210 personas privadas de libertad, quienes son padres y madres de familia, quienes han dejado a sus hijos al cuidado de sus cónyuges, mientras dura la condena.

El Centro de Rehabilitación Social ha establecido como días de visitas los domingos por lo que los menores hijos de los privados de libertad acuden en ese único día a visitar a sus padres y obviamente deben estar acompañados de una persona adulta para que puedan ingresar al centro de Rehabilitación Social.

4.4. TRANSFERENCIA DE RESULTADOS

Los resultados de esta investigación se obtuvieron a través de la aplicación de encuestas dirigidas a los padres, privadas de la libertad, misma que fue diseñado en base a los problemas que afrontan los niños, niñas y adolescentes.

CONCLUSIONES

- El Estado debe fomentar planes y estrategias para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes a fin de que estos no sean vulnerados.
- Los niños, niñas y adolescentes hijos de padres privados de libertad sufren de afectación psicológica por la desintegración del grupo familiar, al ser privados de la libertad cualquiera de los dos padres.
- Los padres y madres privados de la libertad desconocen las garantías y derechos que tanto ellos como sus hijos tienen mientras cumplen sus condenas en el Centro de Rehabilitación Social.
- En determinados casos la privación de libertad de uno de los progenitores ha desencadenado escenas de maltrato infantil o violencia intrafamiliar en los hogares.
- A pesar que existe tanto derecho y garantía de los niños/as y adolescentes ninguna autoridad en Guaranda asume para proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

RECOMENDACIONES

- Que las entidades del poder ejecutivo tienen como responsabilidad de vigilar los derechos de niños, niñas y adolescentes cumplan con su responsabilidad legal de cuidar de que se respeten dichos derechos, especialmente en los menores hijos de padres privados de libertad.
- Que se aplique lo que establecen las normas legales como es el Código de la niñez y adolescencia, Constitución de la República del Ecuador, Cootad en cuanto a los derechos de niños, niñas y adolescentes especialmente de aquellos cuyos progenitores que se encuentran cumpliendo una pena en el Centro de Rehabilitación Social del Cantón Guaranda.
- Que se ejecuten programas incluyentes en el Centro de Rehabilitación Social de Guaranda que permita una convivencia más continua entre los padres y madres privados de libertad con sus hijos.
- Establecer un centro infantil para el cuidado de los niños niñas y adolescentes de padres, madres privadas libertad.

BIBLIOGRAFÍA

Anabella del Moral Directora de la Escuela de Derecho de la Universidad Rafael Urdaneta.

CNNA. (s.f.). Obtenido de IGUALDAD, CONSEJO NACIONAL PARA LA: https://www.igualdad.gob.ec/consejos-consultivos-nacionales/

Comercio, E. (1 de junio de 2018). Día del niño. Alrededor de 3000 niños viven en casas hogares en el Ecuador, pág. 1.

Convención de Derecho del Niño 20 de noviembre de 1989

Código Orgánico de la Niñez Y Adolescencia Registro oficial 737 del 03 de enero del 2003, reformado 31 de mayo del 2017.

COOTAD Registro Oficial Suplemento 303 de 19-oct-2010

Constitución de la República del Ecuador Registro Oficial 449 de 20-oct-2008

Código Orgánico Integral Penal registro oficial n. º 180 -- lunes 10 de febrero de 2014

FULLER, N. K. (2002). Paternidades en América Latina. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

https://www.inclusion.gob.ec/cnna-por-la-defensa-de-los-derechos-de-las-ninas-y-ninos-y-adolescentes/

Montalván, L. N. (s.f.). Diario la hora.

MORENO, L. (1 de JUNIO de 2018). DIA DEL NIÑO. EL COMERCIO, pág. 2.

PERNALETE, L. (2016). NIÑOS PAGANDO CUENTA. CARACAS: DOCESIS CIUDAD GUAYANA.

siise. (s.f.). Obtenido de www.siise.gob.ec

ANEXOS



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

ENCUESTA DIRIGIDO A LOS PADRES PRIVADOS DE LA LIBERTAD EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DEL CANTÓN GUARANDA

GUARANDA
1 ¿Considera usted como padres de familia privados de la libertad, que el Estado precautela los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el centro de Rehabilitación Social del Cantón Guaranda.
SI() NO() 2 ¿Considera usted como padres de familia privados de la libertad que sus hijos son víctimas de maltrato infantil por parte de familiares?
SI() NO() 3 ¿Cree usted que la falta de no tener a uno de sus padres afecte a los niños provoque bajo rendimiento en sus estudios?
SI() NO() 4 ¿Considera usted como padres privados de la libertad sea factible socializar a

4.- ¿Considera usted como padres privados de la libertad sea factible socializar a los familiares que está a cargo de sus hijos sobre Derechos y Garantías Constitucionales

SI() NO()

5.- ¿Considera usted que se debe evaluar cuál es la mejor opción de familiares para los menores, para no poner en riesgo su integridad física, emocional y condición social?

SI() NO()

6.- ¿Considera usted como padre de familia privado de la libertad se deberían fortalecer los Derechos y Garantías Constitucionales de los menores frente a este problema?

SI() NO()

7.- ¿Cree usted como padres de familia privados de la libertad no se le debería informar a su hijo de su condición para no afectarle emocional y psicológicamente

SI() NO()

Guaranda, 16 de Noviembre del 2018

Ab. David Gaibor Llanez Coordinador Del Centro De Privación De Libertad De Guaranda

Presente.-De mi consideración:

Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo a la vez deseándole todos los éxitos en las funciones que viene desempeñando

Yo, SAIRA MARLENE YASUMA TARIS, portador del número de cedula Nº 0202491296 egresada de la carrera de Derecho de la Universidad Estatal De Bolívar me dirijo hacia usted con la finalidad de solicitarle que se me autorice poder realizar unas encuestas dirigida a padres y madres que se encuentren privados de libertad ya que es un requisito que debo cumplir con mi trabajo de investigación para obtener mi título.

Por la respuesta favorable que dé a la presente desde ya le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

SAIRA MARLENE YASUMA TARIS N° 0202491296 SOLICITANTE

DERECHOS HUMANOS Y CULTO

CENTRO DE PRIVACIÓN
DE LIBERTAD
GUARANDA

Recibido

Horas 10 Minutos 23









